



11
070

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11067

Artículo-1º:-Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle Coronel José Murature entre Gral. Manuel Hornos y Gral. Félix Olazábal de Lanús Oeste, convirtiéndola en doble mano de circulación vehicular, con sentido norte/sur y viceversa, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Artículo-1º:-...calle Coronel José Murature entre Gral. Manuel Hornos y Gral. Félix Olazábal...”.-

Artículo-2º:-Incorpórase al artículo 3º del Capítulo II de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle Coronel José Murature entre Gral. Manuel Hornos y Gral. Félix Olazábal, prohibiendo el estacionamiento sobre ambas manos, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Artículo-3º:-...calle Coronel José Murature entre Gral. Manuel Hornos y Gral. Félix Olazábal...”.-

Artículo-3º:-Determínase como peso máximo de capacidad portante para la calle en cuestión, 10 TONELADAS POR EJE (CPMAX 10T).-

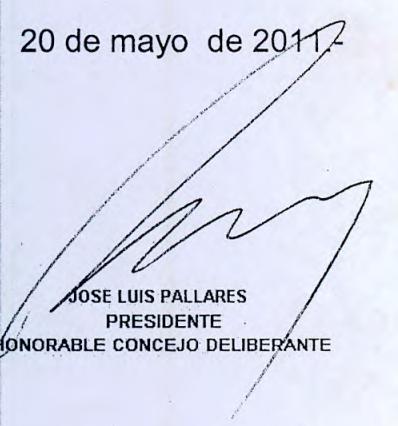
Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de mayo de 2011.

REVISÓ

LETCIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0931
DE FECHA 02 JUN 2011

Registrada bajo el N° 11067
MARIA ESTER ANTINUCC
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCC
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

